



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 19 de septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° S-8-546/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la American Society for Public Administration (A.S.P.A), y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 5 de julio de 2006,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la AMERICAN SOCIETY FOR PUBLIC ADMINISTRATION (A.S.P.A), en el cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución, en castellano e inglés respectivamente, que constan de DOS (2) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 301

cv.
MarcoASPA (convenio)



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y AMERICAN SOCIETY FOR PUBLIC ADMINISTRATION (A.S.P.A.)

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (5500) Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y **American Society for Public Administration (A.S.P.A.)**, con domicilio en 2011 Queen Street, Portsmouth, Virginia 23704, U.S.A., por la otra, representada por el Dr. **Mitchell RICE**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA: Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **TRES (3) años**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. -----

---En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, dos español y dos en inglés, de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

--

Dr. Michell RICE
Chancellor
American Society for Public
Administration (A.S.P.A.)

Fecha: 9 de agosto de 2006.

Dra. María Victoria GOMEZ de ERICE
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 9 de agosto de 2006.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 301



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO II

-1-

AGREEMENT OF COOPERATION BETWEEN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO AND AMERICAN SOCIETY FOR PUBLIC ADMINISTRATION (A.S.P.A.)

---The **Universidad Nacional de Cuyo**, sited in Centro Universitario (5500) Ciudad-Mendoza, Republic of Argentina, represented by its Rectora Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, and **American Society for Public Administration (A.S.P.A.)**, sited in 2011 Queen Street, Portsmouth, Virginia 23704, U.S.A, represented by its Chancellor, Dr. **Mitchell RICE**, enter into an agreement of cooperation, that will be subjected to the following clauses: -----

FIRST: The parties agree to establish joint academic, scientific and cultural projects in benefit of both institutions. -----

SECOND: The scope of activities, terms, conditions and execution's regulations of each project under this agreement, will be determined in supplemental agreements. Thus the Rector of National University of Cuyo delegates atributions to Faculty of Arts and Design, Faculty of Economic Sciences, Faculty of Medicine, Faculty of Political and Social Sciences, Faculty of Law, Faculty of Philosophy and Letters, Faculty of Engineering, Faculty of Odontology, Faculty of Elemental and Special Education, Faculty of Agricultural Sciences and Faculty of Industrial Applied Sciences, to negotiate those specific agreements. -----

THIRD: The supplemental agreements mentioned in the second clause must be communicated to the Secretary of Institutional Relations at Rectorate within the next 15 days after its signature. Otherwise those agreements cannot be executed. -----

FOURTH: If the implementation of the agreement is dependent upon funding, it will be expressed in the document giving details of the terms agreed by the parties. -----

FIFTH: The results obtained through the joint works involved in this agreement will be a common property and they can be published jointly or separately, indicating the source and author. Also a research project or other activity developed, has to be declared indicating the participation of both parties. -----

SIXTH: The present agreement is for **THREE (3) years** since the date of the last signature affixed in this document. It may be extended by the request of one of the parties. Also it may be cancelled before its termination by the request of one of the parties. Such termination shall be effected by giving the other institution at least thirty (30) days advance notice of the intention to terminate. -----

SEVENTH: In case of any divengency brought about by the interpretation or application of the present agreement, the parts are engaged to solve them through a friendly and direct negotiation. -----



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO II

-2-

---Having read the present agreement and being fully aware of the content, the parties hereby affix their signatures in four documents, two in English and two in Spanish. -----

**Mitchell RICE
Chancellor
American Society for Public
Administration (A.S.P.A.)**

**Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo**

Date: August 9th, 2006

Date: August 9th, 2006

mm./MARCO ASPA-COMPA

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 301